

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de mayo de 2024

Exp. 2024-32-1-0000151

R/D N.º 150/2024

VISTO: Que, de acuerdo a la Ley N.º 18719 en su artículo 51: "Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo";

RESULTANDO I: que, con la finalidad de cubrir vacantes en el Instituto, se remitió el Oficio N.º 2023/79 fecha 24 de octubre de 2023, solicitando la nómina de estudiantes avanzados de la carrera Licenciatura en Estadística, de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Udelar, con el propósito de evaluar el ingreso de hasta dos becarios para prestar funciones en este Servicio Descentralizado;

II: que la coordinadora de la carrera Lic. en Estadística, remitió, el 13 de marzo de 2024, la nómina de estudiantes solicitada;

III: que, en tal sentido, se constituyó una Comisión Evaluadora designada por R/D N.º 99/2024, de fecha 5 de abril de 2024, cuya función fue la de analizar a los postulantes, estableciendo un orden de prelación;

CONSIDERANDO: que, de acuerdo a lo actuado por la Comisión Evaluadora y según luce en el Acta N.º. 4, en fs. 20 de este expediente, es necesario propiciar el ingreso de un becario, respetando la lista de prelación emitida por el Tribunal, según el siguiente detalle:

POSTULANTE	C.I.
Juan Manuel Saibene	

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

inumet

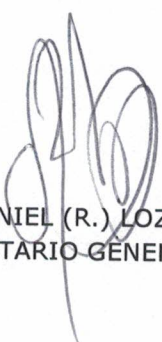
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:**

- 1º) Convalidar lo actuado por la Comisión Evaluadora que entendió en la convocatoria a estudiantes avanzados de la carrera Licenciatura en Estadística, de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Udelar, para desempeñar prácticas curriculares en este Instituto.
- 2º) Contratar en dicho régimen al Sr. Juan Manuel Saibene, titular del documento de identidad número _____ desde el 10 de junio de 2024.
- 3º) Disponer que la vigencia de la contratación será por hasta 18 (dieciocho) meses, estando el Instituto facultado a rescindir los contratos por razones de servicio a juicio del Directorio, así como por la causal de recisión prevista en el art. 51 de la Ley N. ° 18719, no pudiendo en ningún caso ser prorrogable.
- 4º) Establecer que su remuneración mensual por todo concepto ascenderá a 4 B.P.C., con una carga horaria de 30 horas semanales.
- 5º) La licencia reglamentaria generada por el becario deberá de usufructuarse dentro del término del contrato.
- 6º) Pasar al Área de Administración y a la División Gestión Humana cometiéndoles la notificación de los interesados, las inscripciones en el RVE 2.0 y dar las altas de actividad en B.P.S.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



CNEL. DANIEL (R.) LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR